

Orientaciones para el uso de los recursos SEP

Todos los recursos asociados a la SEP -tanto los aportes como la subvención- deben ser invertidos y proyectados en el Plan de Mejoramiento Educativo.

La ley SEP y el uso de los recursos

De acuerdo con lo establecido por la ley, la Subvención Escolar Preferencial (SEP) difiere de otras subvenciones en tanto está sujeta a las siguientes condiciones:

- Los establecimientos que la reciban deben asegurar condiciones básicas de equidad y calidad.
- Los recursos deben destinarse exclusivamente a la implementación de un Plan de Mejoramiento Educativo conducente al logro de aprendizajes de todos los niños y niñas del establecimiento, en particular de los considerados prioritarios.
- El sostenedor deberá rendir cuenta del uso de los recursos recibidos.

¿Cuáles son los recursos a utilizar en los Planes de Mejoramiento Educativo (PM-SEP)?

Todos los recursos que ingresen a los establecimientos por concepto de subvención preferencial y subvención por concentración deberán destinarse al Plan de Mejoramiento.

La rendición de cuentas¹ se hará sobre la totalidad de los ingresos percibidos por concepto de subvenciones, de los aportes establecidos en la ley N° 20.248 y de los gastos asociados al Plan de Mejoramiento Educativo.

¿En qué se pueden gastar los recursos?

“Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico.”

(Según el artículo N° 6 letra e de la Ley SEP)

A continuación se señalan las categorías y tipo de gasto en los cuales la ley autoriza usar los recursos de la SEP. La categorización corresponde a los ítemes con los que se hará la rendición de cuentas correspondiente.

¹ Para mayor detalle refiérase a los artículos 24 al 27 del reglamento SEP.



Categorías de gastos	Descripción de la Categoría	Ejemplo	Qué gastos no pueden ser imputados a la SEP
Gastos de operación (bienes y servicios)	<ul style="list-style-type: none"> - Material de uso o consumo corriente - Arriendos - Gastos menores 	<ul style="list-style-type: none"> - Transporte para una actividad. - Arriendo de un gimnasio. - Alimentación para profesores. 	Los gastos de funcionamiento normal del establecimiento
Gastos en personal	Pago de servicios en relación exclusiva con la ejecución del Plan de Mejoramiento Educativo.	- Contratación de una psicopedagoga para apoyo de estudiantes rezagados.	Cualquier gasto que no corresponda al Plan de Mejoramiento Educativo, los que deberán ser atendidos con otros recursos.
Asesorías Técnicas y Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorías Técnica y Capacitación, ambos en el marco del Plan de Mejoramiento Educativo. Estos servicios deben estar inscritos en el Registro ATE. - Perfeccionamiento como parte del Plan de Mejoramiento debe estar inscrito en el RPNP. 	<ul style="list-style-type: none"> - Asesoría para implementar un sistema de evaluación de aprendizajes. - Asesorías para el diseño de una política de capacitación de profesores. - Capacitaciones sobre la elaboración de instrumentos de evaluación. - Capacitación en didáctica o método para la enseñanza para la lecto-escritura. - Capacitación para el desarrollo de un plan para estimular la lectura. - Diplomado en didáctica de la enseñanza de la matemática. 	Las asesorías pedagógicas o técnicas que no estén incluidas en el Plan de Mejoramiento y las prestadas por personas o entidades no inscritas en el Registro ATE
Gastos en recursos de aprendizaje	Material fungible y no fungible destinado a satisfacer las actividades descritas en el Plan de Mejoramiento Educativo.	<ul style="list-style-type: none"> - Textos, material didáctico, globos terráqueos, papel para imprimir, materiales. - Libros para biblioteca, mapas, software, implementos deportivos, instrumentos musicales, material didáctico. 	Cualquier recurso que no corresponda al Plan de Mejoramiento Educativo.
Gastos en equipamiento de apoyo pedagógico	Adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento de las actividades descritas en el Plan de Mejoramiento Educativo	Multicopiadora, pizarra digital, computadores, microscopios.	Equipamiento que no corresponda a las necesidades descritas en el PM-SEP.
Gastos Imprevistos	No podrán exceder el 5% de los recursos asociados al Plan y deberán gastarse con arreglo a las normas de la SEP.	Uso de horas extraordinarias.	



Ejemplos de acciones en que se pueden invertir los recursos SEP

A continuación se mencionan las áreas que deben contemplar los Planes de Mejoramiento Educativo, según lo establece la ley SEP. Para cada una de ellas se ejemplifican acciones posibles, sin perjuicio que un sostenedor, respetando estas áreas, proponga acciones distintas. En cualquier caso, éstas también deben estar consideradas en el Plan de Mejoramiento y tener como fin mejorar los aprendizajes de todos los y las estudiantes, especialmente de los considerados prioritarios. Toda acción planificada debe estar claramente justificada en función de las metas propuestas.

Área	Objetivos esperados	Acciones posibles
1. Acciones en el área de gestión del currículum	Mejorar las prácticas pedagógicas.	Capacitación a profesores y directivos. Adquisición de recursos para las prácticas docentes que faciliten el aprendizaje de las y los estudiantes. Pueden ser textos, guías, videos, CDs, softwares, biblioteca escolar y de aula, computadores, Internet, talleres, sistemas de fotocopiado, entre otros. Tiempos para trabajo entre pares en reflexión pedagógica, modelado de prácticas, análisis y seguimiento de resultados y otros.
	Apoyar a las y los estudiantes con necesidades educativas específicas.	Dividir cursos para ciertas actividades de refuerzo. Apoyo para estudiantes con problemas de aprendizaje. Apoyo de psicopedagogos, orientadores y profesores para reforzamiento.
	Mejorar los sistemas de evaluación del aprendizaje	Construcción de instrumentos evaluativos para aplicarse periódicamente según las necesidades del establecimiento.
	Enriquecer el currículum ofrecido a los alumnos y alumnas.	Salidas a museos, teatros, exposiciones, lugares históricos o culturales.
2. Acciones en el área de liderazgo escolar	Fortalecer en la comunidad educativa las altas expectativas de aprendizaje de los y las estudiantes	Diseño de estrategias pedagógicas y de uso de recursos que estimulen altas expectativas en el alumnado, profesores y apoderados. Participación en el establecimiento de personalidades de la vida cultural y científica y de profesionales o dirigentes de la sociedad local o nacional.
	Fortalecimiento del equipo directivo	Actividades de formación y capacitación del equipo directivo. Asignar horas para trabajo técnico y directivo. Incorporar los recursos técnicos y directivos necesarios.



Área	Objetivos esperados	Acciones posibles
3. Acciones en el área de convivencia escolar	Mejorar la convivencia y gestión del clima escolar	Elaboración de planes de orientación para la vida destinados a padres, estudiantes, profesoras y y profesores. Actividades extraescolares sistemáticas: deportivas, culturales, artísticas o sociales. Actividades de fortalecimiento del Consejo Escolar.
	Fortalecer a las familias y los apoderados en el vínculo educativo y afectivo con las y los alumnos y la escuela	Apoyo psicológico y de asistencia social a las y los estudiantes y a sus familias. Elaboración de planes de formación para padres con el fin de involucrarlos en el desarrollo de sus hijos.
4. Acciones en el área de gestión de recursos	Docentes y asistentes de la educación más preparados para cumplir su labor y trabajar en pos de los objetivos institucionales y de aprendizaje	Definición de una política de perfeccionamiento para los docentes y asistentes de educación del establecimiento, destinada a fortalecer aquellas áreas del currículum en que los estudiantes han obtenido resultados educativos insatisfactorios. Establecimiento de sistemas de evaluación de los docentes.

¿Cuáles son las principales orientaciones para el uso de los recursos SEP?

De acuerdo a las áreas mencionadas, es necesario tener en consideración las siguientes orientaciones para la inversión correcta de los recursos:

a) Para la contratación de Asistencia Técnica Externa, Capacitación y Perfeccionamiento:

La ley permite que los sostenedores de los establecimientos, cualquiera sea su categoría, contraten apoyo externo de personas o entidades pedagógicas o técnicas de apoyo para la elaboración (incluye diagnóstico) y ejecución (incluye monitoreo y evaluación del Plan) de los planes de mejoramiento en sus escuelas. Para ello se debe considerar que:

- Las personas naturales o jurídicas contratadas para estos efectos deben estar necesariamente inscritas en el Registro de Asistencia Técnica.
- Toda contratación debe regirse por las normas civiles de contratación de asesorías y, en el caso de las escuelas municipalizadas, con la normativa municipal de contrataciones.
- Si se trata de servicios de capacitación contemplados en el Plan de Mejoramiento, los proveedores deberán estar inscritos en el registro ATE.
- Para el caso de los cursos de perfeccionamiento incorporados en el Plan de Mejoramiento, éstos deberán estar inscritos en el RPNP.

b) Para la inversión en recursos de apoyo al aprendizaje

Todos los recursos que se adquieran deben estar asociados a las acciones del Plan de Mejoramiento Educativo, debidamente justificadas en su uso y evidentemente en función de apoyar el aprendizaje de los estudiantes. Igualmente, se debe considerar que:

- Existen recursos y programas que ya entrega el Ministerio respecto al apoyo de aprendizaje, por ejemplo el programa Enlaces, CRA, Orígenes, LEM, ECBI, los que pueden ser incorporados en el Plan de Mejoramiento.

- El gasto en material fungible, equipamiento y todo lo que se establece como fortalecimiento de los instrumentos de apoyo a la actividad educativa, tal como lo señala el artículo 8 de la ley, puede ser realizado con recursos SEP. Sin embargo, no está considerado en ningún ítem la inversión o utilización de recursos SEP en infraestructura.

c) Para la contratación de profesionales:

Las siguientes son las condiciones para la contratación de personas naturales por parte de las escuelas adscritas a la ley SEP dentro del marco del Plan de Mejoramiento. Educativo, según la dependencia del establecimiento educacional. Se excluyen las asesorías pedagógicas y técnicas de apoyo para la elaboración y ejecución del Plan de Mejoramiento que deben regirse por lo dispuesto en la letra a) precedente.

Se consideran las siguientes categorías:

1. Ampliación de horas de personal contratado.
2. Contrataciones de horas de personal nuevo.
3. Contratación a honorarios de servicios de asistentes profesionales de la educación y especialistas en actividades extra-programáticas, para la ejecución de acciones específicas del Plan de Mejoramiento.

Dependencia: Municipal

Ampliación de horas a personas (que están dentro de la dotación aprobada en el PADEM) contratadas en el DAEM, Corporación o escuela.	Es posible ampliar horas a personas contratadas (docentes y asistentes de la educación), durante todo o parte del año, en la medida que la contratación obedece a la ejecución de una acción específica incorporada en la programación anual del Plan, cumple con la normativa municipal y laboral de contrataciones, las horas de dotación fijadas en el PADEM y las horas máximas legales semanales de contrato.
Ampliación de horas a personas a contrata.	Es posible ampliar horas a personas a contrata (docentes y asistentes de la educación), durante todo o parte del año, en la medida que la contratación obedece a la ejecución de una acción específica incorporada en la programación anual del Plan, cumple con la normativa municipal y laboral de contrataciones, las horas de contrata legalmente autorizadas y las horas máximas legales semanales de contrato.



<p>Contratación de horas a docentes, educadores y asistentes de la educación nuevos.</p>	<p>La contratación de horas a nuevos docentes y educadores dice relación con allegar capacidades técnicas para la implementación del Plan de Mejoramiento, tanto en la escuela (ej. Jefes de UTP) como en las Corporaciones Municipales o DAEM (ej. Expertos en Lenguaje), y para personal docente que permita apoyar acciones del Plan, como por ejemplo, dividir cursos en ciertos subsectores.</p> <p>En el caso de contrataciones en las Corporaciones o DAEM debe situarse esta contratación a prorrata en los Planes de Mejoramiento de las escuelas que la contratación atiende, debiendo señalarse en el contrato la distribución de horas por escuela.</p> <p>Respecto de los asistentes de la educación se refiere a contratación, bajo subordinación o dependencia, de psicólogos, sicopedagogos, etc., para realizar funciones específicas al interior de la ejecución del Plan de Mejoramiento.</p> <p>Esta contratación de nuevos docentes, educadores y asistentes de la educación es posible, en jornada total o parcial, en la medida que obedece a la ejecución de una acción específica incorporada en la programación anual del Plan, cumple con la normativa municipal y laboral de contrataciones, las horas de dotación fijadas en el PADEM, y las horas de contrata legalmente autorizadas.</p>
--	---



<p>Contratación a honorarios de servicios personales de asistentes profesionales de la educación y especialistas en actividades extraprogramáticas.</p>	<p>Refiere al trabajo de profesionales de la educación, por ejemplo: educadores diferenciales, sicopedagogos, fonoaudiólogos, psicólogos; y de especialistas para talleres y actividades extraprogramáticas (por ejemplo: deportivos, musicales, teatro, etc.), contratados a honorarios, sin estar sujetos a subordinación o dependencia.</p> <p>Correspondientes a servicios profesionales específicos de ejecución temporal. Es posible la contratación a honorarios de personas naturales que prestan los servicios señalados para la ejecución de acciones específicas incorporadas en la programación anual del Plan, que cumple con la normativa municipal y laboral de contrataciones y con la normativa civil y tributaria referida a las contrataciones a honorarios.</p> <p>Se excluye a aquellas personas que trabajan sujetas a horarios, subordinación y dependencia. Las personas contratadas deben ser idóneas para la acción para la cual se contrata. El sostenedor contratante deberá colocar en la carpeta de rendición de cuentas SEP, adjunto al correspondiente egreso, una declaración jurada en la que acredita dicha idoneidad y la no existencia de incompatibilidades de afinidad o parentesco según la ley².</p> <p>El monto total anual de recursos de ley SEP utilizado para el pago de estos honorarios no podrá exceder del 15 % del total de éstos. La información de las personas oferentes se incorporará en la planilla de rendición de cuentas, en la rendición pública y en un registro público de oferentes. Los prestadores de estos servicios deberán emitir una boleta de honorarios por cada escuela.</p>
---	--

Consideraciones:

- No se permite el pago de bonos e incentivos con los recursos de la Ley SEP.
- Se permite el pago de horas extraordinarias con los recursos de la Ley SEP, dentro del ítem imprevistos, en la medida que la asignación de estas horas obedezca a la ejecución de una acción incorporada en la programación anual del Plan y cumpla con las disposiciones del Código del Trabajo.

Dependencia: Particular Subvencionado

<p>Ampliación de horas a personas contratadas en la escuela.</p>	<p>Es posible ampliar horas a personas contratadas (docentes y asistentes de la educación), durante todo o parte del año, en la medida que la contratación obedece a la ejecución de una acción específica incorporada en la programación anual del Plan, cumple con la normativa laboral de contrataciones y las horas máximas legales semanales de contrato.</p>
<p>Contratación de horas a docentes, educadores y asistentes de la educación nuevos.</p>	<p>La contratación de horas a nuevos docentes y educadores dice relación con allegar capacidades técnicas para la implementación del Plan de Mejoramiento tanto a nivel de la escuela (ej. profesionales para la UTP) como en el del Sostenedor (ej. especialistas en Lenguaje), como para personal docente que permita apoyar acciones del Plan, (ej. reforzamiento de alumnos).</p>

² Se adjunta propuesta de formato de declaración y de los documentos para acreditar la idoneidad de la persona para la acción para la cual fue contratada, tales como título profesional, currículum vitae, etc.



	<p>Si la contratación es a nivel de Sostenedores, ésta debe colocarse a prorrata en los Planes de Mejoramiento de las escuelas que la contratación atiende, debiendo señalarse en el contrato la distribución de horas para cada escuela.</p> <p>Respecto de los asistentes de la educación, se refiere a contratación, bajo subordinación o dependencia, de psicólogos, sicopedagogos, etc. para realizar funciones específicas como parte de la ejecución del Plan de Mejoramiento.</p> <p>Esta contratación de nuevos docentes, educadores y asistentes de la educación es posible, en jornada total o parcial, en la medida que obedece a la ejecución de una acción específica incorporada en la programación anual del Plan y cumple con la normativa laboral de contrataciones.</p>
<p>Contratación a honorarios de servicios personales de asistentes profesionales de la educación y especialistas en actividades extraprogramáticas.</p>	<p>Refiere al trabajo de asistentes profesionales de la educación, por ejemplo: educadores diferenciales, sicopedagogos, fonoaudiólogos, psicólogos; y de especialistas para talleres y actividades extraprogramáticas (por ejemplo: deportivas, musicales, teatro) contratados a honorarios, sin estar sujetos a subordinación o dependencia y correspondiente a servicios profesionales específicos de ejecución temporal.</p> <p>Es posible la contratación a honorarios de personas naturales que prestan los servicios señalados para la ejecución de acciones específicas en la medida que la contratación obedece a la ejecución de una acción específica incorporada en la programación anual del Plan, y cumple con la normativa civil y tributaria referida a las contrataciones a honorarios.</p> <p>Se excluye a aquellas personas que trabajan sujetas a horario, subordinación y dependencia. Las personas contratadas deben ser idóneas para la acción para la cual se contrata. El sostenedor contratante deberá colocar en la carpeta de rendición de cuentas SEP, adjunto al correspondiente egreso, una declaración jurada en la que acredita dicha idoneidad y la no existencia de incompatibilidades de afinidad o parentesco según la ley³.</p> <p>El monto total anual de recursos de ley SEP utilizado para el pago de estos honorarios no podrá exceder del 15 % del total de estos. La información de las personas oferentes se incorporará en la planilla de rendición de cuentas, en la rendición pública y en un registro público de oferentes. Los prestadores de estos servicios deberán emitir una boleta de honorarios por cada escuela.</p>

Consideraciones:

- No se permite el pago de bonos e incentivos con los recursos de la Ley SEP.
- Se permite el pago de horas extraordinarias con los recursos de la Ley SEP, dentro del ítem imprevistos, en la medida que la asignación de estas horas obedezca a la

³ Se adjunta propuesta de formato de declaración y de los documentos que acreditan la idoneidad de la persona para la acción para la cual fue contratada tales como título profesional, currículum vitae, etc.



ejecución de una acción incorporada en la programación anual del Plan y cumpla con las disposiciones del Código del Trabajo.

Propuesta de Formato de Declaración

Declaración requerida para incorporar servicios profesionales específicos a honorarios de asistentes de la educación y especialistas en actividades extraprogramáticas como parte del Plan de Mejoramiento.

DECLARACIÓN JURADA DEL SOSTENEDOR	
Persona que presta el servicio	
RUT de la persona que presta el servicio	
Tipo de servicio	
Declaro que la persona mencionada arriba es idónea para desarrollar el servicio para el cual se le contrató y no tiene incompatibilidades legales para su contratación.	

DECLARACIÓN JURADA DEL PRESTADOR (sólo en caso de existir relación de parentesco y afinidad permitida legalmente)	
Declaro que la persona arriba tiene la siguiente relación de parentesco y afinidad con el sostenedor o el Director (a) del establecimiento:	
Firma del declarante (Rep. Legal, sostenedor o Director)	

DECLARACION JURADA DEL PRESTADOR	
Persona que presta los servicios	
RUT de la persona que presta los servicios	
Tipo de servicio	
Acepto que mi nombre y mis datos se incorporen en un listado público de oferentes de servicios.	
Firma del prestador del servicio	



¿Qué programas del Ministerio pueden ayudar a la elaboración y ejecución del Plan de Mejoramiento?

El Ministerio de Educación, como parte de sus políticas de apoyo al sistema escolar, pone a disposición de los establecimientos y los sostenedores un conjunto de iniciativas que, dado su carácter, debieran estar incorporadas como recursos en la elaboración y ejecución de los Planes de Mejoramiento Educativo, de modo de no duplicar acciones ni su financiamiento.

Por ejemplo:

- **Plan de Informática Educativa (Enlaces):** provee de nuevos computadores y software educativos a los establecimientos subvencionados. De igual forma, Enlaces hoy realiza acciones referentes al desarrollo y acceso a recursos pedagógicos digitales pertinentes al currículum, entrega servicios de formación en uso de TIC a la comunidad educativa y ciudadana, dispone de tecnologías, contenidos, servicios de capacitación y asistencia técnica para todas las escuelas.
- **Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA):** recursos asociados a apoyar la implementación del currículum y a generar instancias de aprendizaje (impresos, digitales, CD, videos, etc.). Los recursos asociados a Biblioteca Escolar/CRA son parte de un plan global de mejoramiento de las bibliotecas escolares.
- **Textos Escolares:** el Ministerio de Educación, a través de su política de textos escolares, provee libros de estudio en forma gratuita a todos los estudiantes de educación subvencionada del país para apoyar su proceso de enseñanza y aprendizaje, tanto en sus establecimientos como en sus hogares.
- **Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal:** permite financiar iniciativas para mejorar la gestión de personal, contable, de inventario, de comunicaciones con las comunidades, de fortalecimiento de los equipos DAEM y de Corporaciones Municipales, entre otras.
- **Planes de Superación Profesional:** corresponde a los recursos que entrega el Estado a los sostenedores municipales con el fin de contratar apoyo para superar las debilidades detectadas en los docentes evaluados como básicos o insatisfactorios en su desempeño profesional.
- **Convenios de Desempeño Colectivo del Personal Directivo y Técnico Pedagógico (Ley 19.933, art. 18 y Ley 20.158, art. 13. letra g):** permite incrementar la asignación de responsabilidad directiva y técnica en aquellas escuelas en que, por ejemplo, se cumplan las metas y compromisos asociados al Plan de Mejora (SACGE).
- **Incentivos Docentes:** tales como el incentivo grupal (SNED), bonificaciones individuales asociadas a capacitación y evaluación docente (AEP, Asignación Docente, etc.)
- **Subvención de Reforzamiento Educativo:** destinada a apoyar a estudiantes con rezago educativo, debe ser invertida en las actividades de recuperación del rezago educativo de los alumnos identificados en el Diagnóstico del Plan.
- **Ayudantes de Sala y Talleres de Aprendizaje (TAP):** recursos que deben estar alineados con los Planes y con las necesidades de los estudiantes.
- **Otras Subvenciones:** un conjunto de subvenciones entregadas con el propósito de financiar ítemes específicos como JEC, Subvención Anual de Apoyo al Mantenimiento, Internado, Subvención Pro retención, Desempeño en Condiciones Dífíciles, entre otras, también deben alinearse con el Plan de Mejoramiento..

Mayor información en: www.comunidadescolar.cl.